



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



0005647

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13.0007106** del 3 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de marzo de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la Compañía denominada **MEGASAINTE S.A.** por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre *inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, señala que en el proceso de liquidación, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la Compañía denominada **MEGASAINTE S.A.** "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre del 2016, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1565-M** de 31 de octubre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la Compañía denominada **MEGASAINTE S.A.** "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriva la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

1 MAY 2011

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

GAV/MG  
Exp. 102984  
T. 32910-16

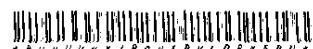
# ■ Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.018  
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

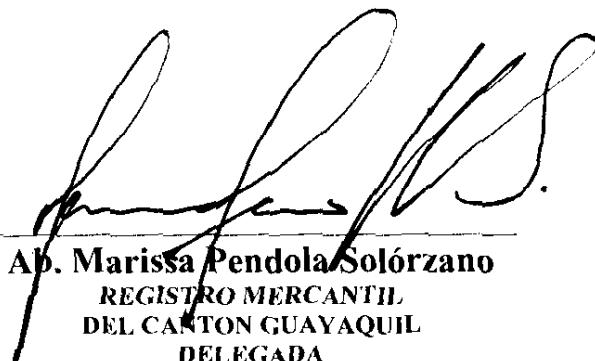
1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005647, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 1 de noviembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MEGASAIN T S.A., de fojas 50.274 a 50.286, Registro Mercantil número 4.415. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47018



Guayaquil, 14 de noviembre de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



✓  
REVISADO POR:

Nº

DOCUMENTO DE REGISTRO  
DE LA PLATAFORMA DE INVESTIGACIÓN

07 DIC 2016

RECORRIDO: *11:30* *12:00*  
NOMBRE: *Juan*